

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.082

Fecha: 4/07/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 004 1996 00163	Ejecutivo Mixto	CAJA AGRARIA	MARIA LICINIA DUQUE OROZCO	Auto de Tramite Visto lo anterior, el despacho se abstiene de continuar el trámite iniciado en este asunto y se ordena que por secretaría se libre nuevamente el oficio de desembargo del bien inmueble embargado.	03/07/2024	1
54001 31 03 004 2003 00166	Ejecutivo Mixto	BANCO GRANAHORRAR	JESUS GUILLERMO - GOMEZ LOPEZ	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir lo decidido por el Honorable Tribunal Superior, en este proceso HIPOTECARIO seguido por MARLYN JOHANA GARCIA MUÑOZ, como sucesora del cesionario contra SERGIO VARGAS JAUREGUI.	03/07/2024	1
54001 31 03 004 2014 00020	Abreviado	GLADYS ROCIO - JIMENEZ QUIÑONES	SOCIEDAD INVERSIONES SEMIRAMIS LTDA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo decidido por el Superior, en este proceso VERBAL POSESOSARIO instaurado por CARLOS JULIO BACCA y Otra contra INVERSIONES SEMIRAMIS.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2016 00039	Verbal	JAVIER HELI-MEDRANO BERMUDEZ	MIRIAN EVILA DELGADO ROJAS	Auto Interlocutorio PRIMERO, Rechazar de plano el avalúo de frutos civiles, por lo motivado. SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, abstenerse de dar trámite a la objeción presentada por la demandada.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2017 00150	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	EMPRESA N.R.S & CIA LTDA	Auto ordena comisión se ORDENA COMISIONAR al señor Alcalde del Municipio de Los Patios Norte de Santander para que auxilie a este Despacho en la diligencia de secuestre de los bienes inmuebles ya identificados. LIBRESE DESPACHO COMISORIO anexando a él copia del mandamiento y del presente auto del expediente electrónico, precisando que la autoridad comisionada o subcomisionado según corresponda, podrá solicitar la remisión del expediente a la dirección electrónica de este Despacho, una vez se formalmente avocado su conocimiento.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2017 00209	Ejecutivo Singular	MOTORESTE MOTORS S.A.	ALFONSO - AMAYA SERRANO	Auto de Tramite Respecto de la celeridad del proceso que solicita la nueva apoderada, se le informa que el Despacho Comisorio para secuestro fue devuelto por la Alcaldía, ante la falta de intereses de la parte demandante.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2018 00035	Abreviado	MARIA ISABEL ROMERO BUITRAGO	JUSTO PATOR - CARRILLO ZAMBRANO	Auto decide recurso PRIMERO: CONFIRMAR la providencia recurrida de origen y fecha anotados, por las motivaciones expuestas. SEGUNDO. Concédase en el efecto suspensivo, el recurso subsidiario de apelación. TERCERO. Por economía procesal, se corre traslado al demandado del recurso de apelación, por el término de tres (3) días. CUARTO. Vencido el traslado del recurso, remítase el expediente al Superior	03/07/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2018 00183	Abreviado	BELKIS AMALFI ROJAS TARAZONA	ANTONIO MARIA CARRILLO	Auto de Trámite Se encuentra al despacho el proceso verbal promovida a través de apoderada judicial por la señora BELKIS AMALFI ROJAS TARAZONA contra el señor ANTONIO MARIA CARRILLO y demás PERSONAS INDETERMINADAS con el fin de darle trámite correspondiente, en atención a que la petición que antecede invocada por la apoderada de la parte demandante Dra. ROXAN CRISTINA SANTIAGO MARTINEZ es procedente, por tanto se le OTORGA ACCESO al expediente electrónico a través de la remisión al correo electrónico dispuesto en el trámite roxansantiagoabogada@gmail.com.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2019 00095	Ordinario	ELOINA PEREZ SANCHEZ	CLINICA NORTE S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Por tanto, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad-Sala Civil Familia. En consecuencia, se ORDENA oficiar al Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá (CMCB) Correo electrónico: olmedcund@gmail.com Dirección: Oficina 303 – Cra. 19A #84-14, Bogotá Cel. 3108603443, con el fin de realizar el dictamen pericial solicitado por la parte demandante en el sentido de designar perito especializado en ortopedia y traumatología para que con base en la historia clínica del señor ISIDRO HERNÁNDEZ BERMÓN, en el cual determine la causa de la infección bacteriana que presentó El demandante señor ISIDRO HERNANDEZ BERMON. Para lo cual una vez realice la asignación y aceptación del perito por parte de la entidad citada se proceda por secretaria a remitir las piezas procesales necesarias para su experticia como la historia clínica del demandante. Informándole al Colegio Médico de Cundinamarca y Bogotá que conforme a lo ordenado por el Honorable Tribunal Supe	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2019 00231	Liquidacion Obligatoria	JOAQUIN GUILLERMO CLARO JURE	ACREEDORES VARIOS	Auto decreta levantar medida cautelar PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas por el promotor, por lo motivado.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2020 00014	Ejecutivo Singular	DIPROMEDICOS S.A.S.	UNION TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NORTE	Auto de Trámite Téngase en cuenta la información presentada por la apoderada judicial de la parte demandada para este proceso EJECUTIVO instaurado por DIPROMEDICOS S.A.S., contra CLÍNICA MEDICO QUIRURGICA	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2020 00058	Liquidacion Obligatoria	SANDRA PATRICIA RIVERA MORENO	ACREEDORES VARIOS	Auto de Trámite Se encuentra al despacho el proceso de Insolvencia seguido por la señora SANDRA PATRICIA RIVERA MORENO, en atención a que la petición que antecede invocada por la deudora, por tanto, se le OTORGA ACCESO al expediente electrónico de la deudora a través de la remisión al correo electrónico dispuesto en el trámite lleily.24@hotmail.com.	03/07/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2020 00148	Ejecutivo Singular	HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S	UNION TEMPORAL DE SERVIVIOS INTEGRALES DE SALUD NORTE	Auto de Tramite En atención a lo solicitado por la parte demandante en este profeso EJECUTIVO seguido por HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. contra la UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DEL NORTE, se le informa a la ejecutante, que a cuenta de este profeso se encuentran dos consignaciones por valor de \$ 2.739.605.60 y \$ 12.319.265.95	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2020 00205	Ordinario	LUÍS EDUARDO AFANADOR VILLAMIZAR	TRANSPORTE INTERNACIONAL SOTRASUR C.A.	Auto de Tramite Se informa al apoderado demandante en este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, instaurada por LUIS FERNANDO AFANADOR VILLAMIZAR contra TRANSPORTE INTERNACIONAL SOTRASUR S.A., que ya se anexaron los documentos a que refiere su memorial.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2022 00268	Abreviado	JOSE RAMON MARTINEZ GOMEZ	ISABEL CRISTINA - ESCALANTE ESCALANTE	Auto de Tramite Se encuentra al despacho el proceso verbal de pertenencia seguido por el señor JOSE RAMON MARTINEZ GOMEZ contra MARIA ROSARIO ESCALANTE DE ESCALANTE (q.e.p.d.) e ISABEL CRISTINA ESCALANTE ESCALANTE (q.e.p.d.) y las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, en atención a que la petición que antecede invocada por el apoderado de la señora AMIRA DEL ROSSARIO ESCALANTE BARBOSA es procedente, por tanto se le OTORGA ACCESO al expediente electrónico a través de la remisión al correo electrónico dispuesto en el trámite martinperozzo@gmail.com.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2022 00351	Ordinario	LUIS FERNANDO FLOREZ GONZALEZ	ELIANA WSASSERMAN STRAIJER	Auto aprueba liquidación Practicada la liquidación de costas por la secretaría del juzgado en este proceso VERBAL DE NULIDAD y SIMULACIÓN instaurado por LUIS FERNANDO FLOREZ GONZALEZ contra MARIA EMMA GONZALEZ DE FLOREZ, ELIANA WASSERMAN STRAIJER, EFRAIM SILVER WASSERMAN y NEIRA YOLANDA BASTO MORA, y estando ajustada a derecho, el juzgado le imparte la aprobación.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2023 00119	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SUPERMERCADO EBENEZER CUCUTA S.A.S.	Auto Rechaza Recurso de Apelación PRIMERO: RECHAZAR por improcedente elrecurso de apelación interpuesto por lasrazones señaladas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NOTIFICAR en debida forma la presente decisión a todas las partes.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2023 00290	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SERGIO ANDRES ACEROS RODRIGUEZ	Sentencia de Primera Instancia PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra el señor SERGIO ANDRES ACEROS RODRIGUEZ por las razones señaladas. SEGUNDO: Practíquese la liquidación de crédito en los términos del Art. 446 del C. G. P. TERCERO: Condenar en costas al demandado. Fíjese la suma de \$ 5.000.000.oo Mcte, como agencias en derecho a favor de la parte demandante, para que sean incluidas en la liquidación de costas.	03/07/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2023 00295	Ordinario	SIKA COLOMBIA SAS	MAXIMILIANO BLANCO	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de esta ciudad, en auto calendado el 25 de junio de 2024, dentro del presente proceso VERBAL adelantado por SIKA COLOMBIA S.A.S., y SIKA TECHNOLOGY A.G., contra MAXIMILIANO BLANCO	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2023 00343	Exhibición de documentos y cosas muebles	MOLINA&PEÑALOZA	MINERAL COALS LOGISTICA LLC	Auto de Tramite Se agrega los documentos aportados por la parte peticionaria en este EXTRAPROCESO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS presentada por MOLINA & PEÑALOZA S.A.S., a la sociedad MINERAL COALS LOGISTICA S.A.S. Téngase en cuenta la designación de la Dra. MARÍA FERNANDA DÁVILA HERNÁNDEZ, como dependiente judicial del peticionario.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00001	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FABRICACION Y LAVANDERIA TEXTIL S.A.S	Auto aprueba liquidación Presentada la liquidación de crédito y habiéndose corrido traslado de la misma sin que se hubiere presentado objeción alguna y toda vez que se ajusta a derecho, el juzgado le imparte su aprobación.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00041	Ordinario	LUZ ELENA ZAPATA BUENO	FRANCISCO JAVIER MATEUS QUITTIAN	Auto acepta renuncia poder Encuentra el Juzgado que, la apoderada de la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A allegó renuncia al poder y demostró la prueba de envío de la comunicación enviada al poderdante como señala el artículo 76 del C.G.P. Así las cosas, por cumplirse los requisitos legales se ADMITE la renuncia al poder presentada por la Dra. MARINA AREVALO TORRES que obra como apoderado de la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A entidad debidamente representada, en los términos y para los efectos señalados. Requerir a la COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A entidad demandante para que constituya apoderado que la represente en el curso del presente proceso	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00114	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	ELKIN CABALLERO RAMIREZ	Auto decide recurso PRIMERO: REPONER el numeral segundo del auto del 17 de mayo del 2024, por las razones expuestas. SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior ORDENAR la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. TERCERO: DECRETAR el levantamiento las medidas cautelares decretadas y que se encuentren vigentes. Oficiar. CUARTO: ORDENAR que por secretaria se expida la certificación solicitada por la parte demandante previo pago del arancel judicial y déjese copia del mismo en el expediente.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00134	Ejecutivo Singular	ALMANURY PEREZ CONTRERAS	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de esta ciudad, en auto calendado el 27 de junio de 2024, dentro del presente proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por ALMANURY PEREZ CONTRERAS, contra HELBER MARTINEZ SANCHEZ y Otro.	03/07/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2024 00148	Ejecutivo Singular	MARY FABIANA LEAL GARAY	INNOVACION MBC CONSTRUCTORA SAS	Auto termina proceso por desistimiento PRIMERO: ACCEDER al desistimiento de las pretensiones de la demanda solicitada por la parte demandante, por lo anotado en la parte motiva.SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia.TERCERO: ARCHIVENSE las diligencias conforme a la reglamentación pertinente.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00152	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	MARIA CAMILA BELEN VELANDIA	Auto de Trámite Por ser procedente lo solicitado conforme lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 123 de Código General del Proceso; se accederá a tal petición Para lo cual, se ordena por secretaria compartir el link de acceso al expediente digital para su revisión, conocimiento, y demás fines pertinentes. Así mismo, agréguese y póngase en conocimiento las diferentes respuestas emanadas de las entidades, en donde comunican a esta Agencia Judicial lo relacionado con una medida de embargo decretada.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00193	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EDWARD ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ	Auto de Trámite Agréguese y póngase en conocimiento las diferentes respuestas emanadas de las entidades, en donde comunican a esta Agencia Judicial lo relacionado con una medida de embargo decretada.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00207	Ordinario	LOGISTICA - IZAJE TRANSPORTE PIEDEMONT SAS	PREVISORA S.A.	Auto de Trámite Por ser procedente lo solicitado conforme lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 123 de Código General del Proceso; se accederá a tal petición Para lo cual, se ordena por secretaria compartir el link de acceso al expediente digital para su revisión, conocimiento, y demás fines pertinentes.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00221	Ordinario	SANDRA VASQUEZ	RAMON ABEL VASQUEZ SANTAFE	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL, propuesta mediante apoderado judicial por la señora SANDRA MARIA VASQUEZ SANTAFE, contra el señor RAMON ABEL VASQUEZ SANTAFE, por lo indicado en la parte motiva del presente proveído.SEGUNDO: HACER entrega de la demanda sin necesidad desglose	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00225	Ordinario	CESAR HENRY - RINCON QUINTERO	NILSA CASTELLANOS RIVERA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo motivado. SEGUNDO. No hay lugar a la devolución de documentos, por ser virtual.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00228	Tutelas	INGRID CAMILA VELOZA SERRANO	NUEVA EPS	Sentencia de Primera Instancia de Tutela FSLLO TUTELA. NO TUTELAR DERECHOS FUNDAMENTALES	03/07/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 2024 00229	Ordinario	ALI SEGUNDO VERA MENDEZ	EDUARDO ENRIQUE - ALVAREZ BAUTISTA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL, propuesta mediante apoderado judicial por GERMAN ANDRES FUENTES GELVEZ y Otros contra EDUAR ENRIQUE ALVAREZ BAUTISTA, por lo indicado en la parte motiva del presente proveído.SEGUNDO: HACER entrega de la demanda sin necesidad desglose.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00231	Divisorios	CORPORACION MINUTO DE DIOS	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Rechaza Demanda PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda, por lo motivado. SEGUNDO. No hay lugar a la devolución de documentos, por ser virtual.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00232	Tutelas	LUIS FRANCISCO RUBIO MORENO	UNIDAD RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS	Sentencia de Primera Instancia de Tutela FALLO TUTELA. HECHO SUPERADO	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00242	Ejecutivo Singular	ORESTE DONADIO COPELLO	BANCO DAVIVIENDA	Auto inadmite demanda PRIMERO. INADMITIR la presente demanda verbal, previo estudio acerca de su admisión, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00243	Ordinario	LIGA DE GIMNASIA DEL NORTE DE SANTANDER	ASEGURADORA DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda PRIMERO. INADMITIR la presente demanda, por lo motivado. SEGUNDO. Concédase a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00244	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JUAN CARLOS JAIMES GUTIERREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libro mandamiento de pago y se dictaron medidas cautelares	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00245	Tutelas	ANGELA NELIANA ROSALES BASTARDO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	Auto que Remite Tutela por Competencia Se remitió al juzgado 5 civil del circuito por impedimento del Juez	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00246	Tutelas	ISABEL ROPERO TORRADO	REPARACION A LAS VICTIMAS	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	03/07/2024	1
54001 31 53 004 2024 00247	Tutelas	JOHAN DAVID RUEDA MORA	JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL	Auto Admite y Avoca Tutela Admitir tutela	03/07/2024	1
54001 40 03 009 2024 00402	Tutelas	JUAN JOSE MORA	SEGUROS BOLIVAR	Sentencia de Segunda Instancia de Tutela FALLO TUTELA. CONFIRMAR	03/07/2024	1
54001 40 03 002 2024 00434	Tutelas	DAINA MARCELA GOMEZ DUQUE	EPS MEDIMAS EN LIQUIDACION	Sentencia de Segunda Instancia de Tutela FALLO TUTELA. CONFIRMAR	03/07/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA4/07/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA
SECRETARIO